

**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN
PROCESO DE CONTRATACION CON AVISO EN PAGINA WEB**

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. 01 DE 2016 CON AVISO EN PÁGINA WEB: EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ES: LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.

El día Dieciocho (18) de Febrero del año 2016, se solicitó adelantar la contratación del proyecto del titulado a través del formato de bienes y servicios, adjuntando el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y las Especificaciones Técnicas.

Con el fin de guardar transparencia, dentro del régimen jurídico vigente y conforme a la cuantía del proceso se determinó que el procedimiento para la selección del contratista se efectuaría a través de OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB, contemplado en el artículo 22, (modificado acuerdo N° 03 de 2013) 35 y demás normas concordantes del acuerdo 04 de 2009 o manual interno de contratación de EMPOPASTO S.A.E.S.P., y normas que complementen y regulen, siendo así, que el día 15 de Enero de 2016 se publicaron los pre términos de contratación, y de igual manera, siguiendo lo dispuesto en el manual de contratación de EMPOPASTO S.A.E.S. se dio cumplimiento a lo establecido en el cronograma de contratación.

En ese orden, La propuesta presentada por SERDEVIP LTDA, fue excluida de manera inmediata puesto que no cumple con los requisitos habilitantes entre ellos el pago de derechos de inscripción, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta con sus respectivos soportes como son el recibo de pago y el clausulado a favor de empresas de servicios públicos ley 142 de 1994, documentos no subsanables en el proceso de la etapa Precontractual.

Por su parte, la Propuesta presentada por GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD LTDA. : presenta las siguientes falencias.

1. Respecto al componente Jurídico: no se anexa el documento de identidad de la persona Natural Representante Legal de la Empresa.
2. Respecto al Componente Financiero: no se anexa los documentos de identificación del Revisor Fiscal, ni el Contador Público, quienes son los encargados de dar fe pública de la parte financiera de la empresa.

La empresa de obras sanitarias de Pasto Empopasto S.A. E.S.P., solicitó aclaración de los documentos, que no impliquen mejoramiento de la propuesta, así como la remisión de los documentos subsanables, los mismos que debieron ser remitidos por el proponente en el término fijado para el efecto. En el evento de no hacerlo la propuesta sería rechazada.

Por lo tanto mediante correo electrónico enviados a las siguientes direcciones director.licitaciones@guardianes.com.co, gerenciageneral@guardianes.com.co, rh.valle@guardianes.com.co, se solicitó entregar los documentos hasta las 5:00 p.m del día 05 de febrero de 2016 en la Secretaria General de EMPOPASTO S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 24 No. 21-40 Segundo Piso, o envíen la documentación por el medio más expedito para realizar dicha actividad; sin embargo los documentos solicitados no fueron entregados en la oficina de Empopasto S.A. E.S.P, ni por medios electrónicos lo cual generó el rechazo de la propuesta.

Frente a las Propuestas presentadas por: SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA, SEGURIDAD DEL SUR LTDA, COSEQUIN LTDA, SERVAGRO LTDA, LAO'S SEGURIDAD LTDA, el comité evaluador determinó que estas daban cumplimiento a los requisitos habilitantes, por lo tanto se procedió a realizar análisis de las respectivas propuestas económicas.

Para este proceso se tuvo en cuenta lo establecido en Circular Externa 2016200000015 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de la cual se calculó conforme a la tarifa mínima establecida los valores para cada ítem requeridos de acuerdo a la necesidad de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P., y así fue fijado en el cuadro de cantidades y precios No. 3, el cual de acuerdo a la normatividad vigente, obligaba a los oferentes a cotizar sus servicios sobre los mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. De

9

conformidad con el análisis realizado por el comité de evaluación se tiene que las propuestas SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA, SEGURIDAD DEL SUR LTDA, SERVAGRO LTDA, LAO'S SEGURIDAD LTDA no cumplen con los parámetros fijados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, al cotizar por debajo de la tarifa mínima establecida para esta anualidad por el citado organismo de inspección, vigilancia y control, por lo que en consecuencia es procedente el rechazo de las propuestas. Lo anterior se puede evidenciar en el Anexo No. 4.

De otro lado, y en atención a la evaluación realizada por el Comité designado para el efecto, se tiene que frente a las propuestas presentadas por SEGURIDAD DEL SUR LTDA, COSEQUIN LTDA, SERVAGRO LTDA, LAO'S SEGURIDAD LTDA, para servicios adicionales (medios tecnológicos), sus ofertas no dan cumplimiento a las disposiciones que sobre la materia se han establecido en el Código de Comercio y en diferentes Circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en materia de oferta de servicios adicionales, particularmente la Circular Externa No. 2016200000015, pues los valores ofertados están al margen de lo que por un servicio similar se podría pagar realmente en el Mercado, y en ese sentido no corresponden a valores reales, situación que hace improcedente la aceptación de dichas propuestas.

En orden a lo expuesto, y como quiera que una vez realizada la evaluación correspondiente por parte del comité designado, se encontró que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos señalados en la Ley, reglamento, y términos de contratación, y en ese sentido se recomendó declarar desierto el presente proceso de selección;

El Presidente de Empopasto S.A acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, E.S.P, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, resuelve,

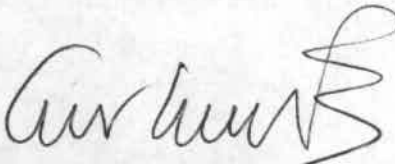
PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección denominado OFERTA PÚBLICA No. 1 DE 2016 CON AVISO EN PÁGINA WEB, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDO: Disponer de manera inmediata la devolución de la totalidad de las propuestas a sus correspondientes oferentes.

TERCERO: Publicar la presente decisión en la Página Web de Empopasto S.A E.S.P

CUARTO: Se aclara que con la presente procede recurso de Reposición y se concede el término de diez (10) días siguientes a la publicación de la presente decisión, para que los interesados en desarrollo de los principios de contradicción y defensa expresen lo que a bien tengan sobre la misma. Los cuales serán presentados en el centro de documentación de EMPOPASTO S.A. E.S.P., ubicado en la carrera 24 No. 21-40 Primero piso.

Pasto, a los 24 días del mes de Febrero de 2016


OSCAR PARRA ERAZO
Presidente